

**OBJ.:** CAMBIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN DE SEGUROS: Se comunica.

**REF.:** Circular N° 991, de 23.01.1991.

**ORD. NRO.:**  49031

**SANTIAGO**, noviembre 28 de 2018.

**DE : MUTUALIDAD DE CARABINEROS**

**A : COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

**1.-** Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República, por medio del Dictamen N° 26.247, de 19.10.2018, enviado a esa Comisión a través del Oficio N° 48672, de 25.10.2018, de esta Mutualidad, emitió un pronunciamiento definitivo sobre la participación de integrantes de las Instituciones Armadas y de Orden y Seguridad en las respectivas mutualidades, concluyendo sobre este aspecto literalmente lo siguiente: *“En consecuencia, se reconsidera el aludido pronunciamiento en el sentido de que resulta procedente la participación de integrantes de las Instituciones Armadas y de Orden y Seguridad en las respectivas mutualidades, con excepción de los Comandantes en Jefe, General Director y Director General, así como la de los Directores de Bienestar y Personal de esas entidades, por no ser conciliable con su posición institucional”*\*

De la misma forma se pronuncia en lo referente a la posibilidad de remunerar a las demás autoridades y funcionarios de las instituciones que sí pueden integrar los aludidos consejos, contextualizando: *“Ahora bien, en lo que atañe a la posibilidad de remunerar a las demás autoridades y funcionarios de esas instituciones que sí pueden integrar los aludidos consejos, debe tenerse presente, para el caso de la Mutual de Seguros de Chile y la MUTUCAR, el artículo 551-1 del Código Civil, que dispone que “los directores ejercerán su cargo gratuitamente”.*

*De ello se colige que las autoridades y funcionarios que integran los referidos consejos directivos no deben recibir un estipendio por ejercer dicha actividad, toda vez que la realizan por el solo hecho de desempeñar un cargo público en aquellos organismos, o por el hecho que, perteneciendo a estos últimos, son designados por una de dichas autoridades o por el propio consejo”.*

\* Negrita y subrayado no es literal al Dictamen.

**2.-** En conformidad a lo precedente, el Sr. General Director de Carabineros, General Director don Hermes Soto Isla; al igual que el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Héctor Espinosa Valenzuela y el Director de Bienestar de Carabineros, General Mario Rozas Córdova, en cumplimiento a dicha jurisprudencia, comunicaron el cese de sus funciones como partes del Consejo de Administración de esta Corporación y por ende no asistieron a la última Sesión del citado Consejo realizada con esta fecha.

3.- Por su parte, la totalidad de los restantes Consejeros que integraban el Consejo de Administración de esta Mutualidad de Carabineros, presentaron sus respectivas renuncias, las que, en la mencionada Sesión de hoy, realizada con quórum para sesionar válidamente, acorde al Artículo 17º, inciso tercero, de los Estatutos de esta Corporación, resolvieron aceptar la renuncia de los siguientes Consejeros:

- a) Berta Elizabeth Robles Fernández
- b) Darío Belisario Goldberg Jiménez
- c) Gonzalo Andrés Araya Saavedra
- d) Cristian Alejandro Vásquez Milles

De la misma forma, no se aceptaron las renuncias de los siguientes miembros, los que continúan integrando el citado Consejo:

- a) Hernán Alexis Mera Burgos, Coronel de Carabineros.
- b) José Ariel Sanhueza Rubilar, Suboficial Mayor de Carabineros.

Además, se aceptó la incorporación de los siguientes nuevos Consejeros:

- a) Richard Soto Salamanca, General de Carabineros y Secretario General de Carabineros.
- b) Luis Silva Barrera, Prefecto y Jefe de la Jefatura Jurídica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- c) Patricia Vásquez Muñoz, Teniente Coronel de Carabineros, Jefe del Departamento P.3.
- d) Juan Pinilla Molina, Suboficial Mayor de Carabineros.

4.- En esta misma Sesión, los actuales Consejeros, resolvieron por unanimidad lo siguiente:

- a) Designar como Presidente del Consejo de Administración, al General de Carabineros don Richard Soto Salamanca.
- b) Designar como Vicepresidente del Consejo de Administración, al Coronel de Carabineros don Hernán Mera Ortiz.
- c) Aprobaron la designación del Subgerente de esta Corporación, cargo que se mantenía vacante, nominando a don Rafael Jiménez Salazar.

5.- Cabe indicar, que en cumplimiento a la misma jurisprudencia de la Contraloría General (Dictamen 26.247), se encuentran en proceso de modificación los Estatutos de esta Mutualidad de Carabineros.

6.- Es lo anterior, para conocimiento y fines que se determinen procedentes.

Atentamente.



ALFONSO A. MUÑOZ MEDINA  
GERENTE

Ant. \_\_\_\_\_/  
AMM/dap.

**Distribución:**

- 1.- Comisión para el Mercado Financiero.
- 2.- Gerencia.
- 3.- Subgerencia.
- 4.- Depto. EACR.
- 5.- Archivo.-/